



Fotografía: Jessamine Bartley-Matthews

# Mujeres y encarcelamiento por delitos de drogas

Colectivo de Estudios Drogas y Derecho, CEDD  
por Luciana Boiteux

Con la colaboración de Ana Luisa Leão de Aquino Barreto (PPGD/UFRJ) y de Luciana Peluzio Chernicharo (LADIH/UFRJ)



## Sobre esta publicación

Los investigadores del CEDD se reúnen periódicamente para abordar un tema en materia de drogas y generar estudios a nivel nacional y regional sobre distintos aspectos del fenómeno. Esta publicación forma parte de la cuarta investigación del CEDD sobre la situación de las personas privadas de libertad por delitos de drogas en los países estudiados, la cual no solo busca generar información sobre las personas en prisión por delitos de drogas, sino proponer alternativas a las respuestas carcelarias.

Colectivo de Estudios Drogas y Derecho, 2015

Coordinación: Catalina Pérez Correa

Edición y Diseño: Ariana Ángeles García y Karen Silva Mora

D.R. © 2015

## Miembros del CEDD

**Raúl Alejandro Corda** | Argentina  
Intercambios A.C.

**Ernesto Cortés** | Costa Rica  
ACEID

**Gloria Rose Marie de Achá** | Bolivia  
Asociación Acción Andina

**Jorge Vicente Paladines** | Ecuador  
Defensor Público Regional

**Luciana Boiteux** | Brasil  
Universidad Federal de Rio de Janeiro / LADIH/UFRJ

**Catalina Pérez Correa** | México  
CIDE

**João Pedro Padua** | Brasil  
Universidad Federal Fluminense

**Jérôme Mangelinckx** | Perú  
CIDDH

**Rodrigo Uprimny Yepes** | Colombia  
Dejusticia

**Ricardo Soberón Garrido** | Perú  
CIDDH

**Diana Guzmán** | Colombia  
Dejusticia - Stanford Law School

**Gianella Bardazano** | Uruguay  
IELSUR

**Sergio Chaparro** | Colombia  
Dejusticia

**Coletta Youngers** | Estados Unidos  
WOLA

**Luis Felipe Cruz** | Colombia  
Dejusticia

**Pien Metaal** | Países Bajos  
TNI

**Resumen:** Este texto muestra el impacto que las políticas de drogas actuales han tenido en el aumento del encarcelamiento de mujeres en América Latina, quienes se encuentran en prisión, principalmente por delitos de micro-tráfico o transporte de drogas. Las consecuencias del uso de las cárceles pueden ser vistas no sólo en la forma en que las vidas de estas mujeres son afectadas, sino también en los efectos sobre su familia, hijos y dependientes.

*"When men go to prison, women step up. But when women go to prison, men do not step up in the same way to care for the family, for the children".*

*(Esther Best)*

El primer estudio elaborado por el Colectivo de Estudios Drogas y Derecho (CEDD), evidenció el impacto de las políticas de drogas en el aumento del encarcelamiento de mujeres en América Latina, quienes se encuentran encarceladas por delitos no violentos de micro-tráfico o transporte de drogas. Aunque el número total de mujeres en las cárceles es aún muy inferior a la población masculina, el porcentaje total de mujeres en los centros penitenciarios aumentó considerablemente en casi todos los países estudiados, con excepción de Bolivia.<sup>1</sup>

Las mujeres presas por delitos de drogas comparten un perfil sociodemográfico similar: son jóvenes, pobres, madres solteras y jefas de hogar, con baja escolaridad, responsables del cuidado de sus hijos y de otros miembros de su familia y, frecuentemente, pertenecen a sectores vulnerables o excluidos.

Las mujeres encarceladas en América Latina por delitos de drogas lo están principalmente por delitos no violentos de micro-tráfico o transporte de drogas.

<sup>1</sup> De acuerdo con Kathryn Ledebur, a quien agradecemos por su revisión sobre la situación de Bolivia, aun no es posible precisar las razones por las cuales se ha presentado un descenso en las tasas de encarcelamiento de mujeres en Bolivia. En los últimos años, ha habido una disminución significativa de las cantidades mínimas de drogas para tener por configurado el crimen, al mismo tiempo que un aumento de los beneficios para las mujeres embarazadas y para las madres, y una mejora general en la economía. Los últimos perdones concedidos incluso son direccionados específicamente hacia las mujeres.

## Las mujeres en prisión – general

	Población total de mujeres en prisión	% Mujeres en relación al total de presos	Tasa de mujeres encarceladas en 100.000 hab. (población nacional) - ICPS	Aumento de la tasa de encarcelamiento femenino por cada 100.000 mujeres - ICPS	Aumento de la tasa de encarcelamiento por cada 100.000 habitantes - ICPS
ARG	2.839 (2013)	4.42% (2013)	6.8 (2013)	6.4 - 6.8 (2003/2013)	152 - 161 (2002/2012)
BOL	1.195 (2015)	8.66% (2015)	12.9 (2011)	16.2 - 12.9 (2000/2011)	95 - 135 (2000/2012)
BRA	35.218 (2013)	6.3% (2013)	17.5 (2013)	5.8 - 17.5 (2000/2013)	133 - 300.96 (2000/2013)
COL	8.379 (2014)	7% (2015)	16.5 (2015)	7.8 - 16.5 (2000/2015)	128 - 231 (2000/2014)
CR	2.346 (2014)	7.15% (2014)	20.4 (2014)	10.8 - 20.4 (2003/2014)	193 - 303 (2000/2012)
ECU	1.636 (2015)	6.7% (2015)	12.5 (2014)	5.2 - 12.5 (2002/2014)	70 - 165 (1989/2014)
EEUU	205.400 (2013)	9.3% (2013)	64.6 (2013)	55.6 - 64.6 (2001/2013)	683 - 731 (2000/2010)
MEX	13.395 (2015)	5.2% (2015)	21.6 (2015)	7.1 - 21.6 (2001/2015)	156 - 212 (2000/2015)
PER	4.396 (2015)	6.0% (2015)	14.1 (2015)	7.8 - 14.1 (2001/2015)	107 - 193 (2000/2012)
URU	645 (2013)	6.6% (2013)	17.5 (2014)	7.3 - 17.5 (1999/2014)	209 - 278.4 (2003/2012)
VEN	2.942 (2014)	5.7% (2014)	9.5 (2014)	3.7 - 9.5 (2001/2014)	58 - 150 (2000/2012)

Fuentes:

**Argentina:** Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), (2013).

**Bolivia:** International Center for Prison Studies (ICPS) y Gobierno de Bolivia.

**Brasil:** Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN).

**Colombia:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

**Costa Rica:** Ministerio de Justicia y Paz - Dirección General de Adaptación Social (2014).

**Ecuador:** Ministerio de Justicia del Ecuador.

**EEUU:** International Center for Prison Studies (ICPS).

**México:** Secretaría de Gobernación (2015) y Consejo Nacional de Población, *Proyecciones de la población*.

**Perú:** Instituto Nacional Penitenciario (2015).

**Uruguay:** Presidencia de la República Oriental del Uruguay, Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Área de Gestión y evaluación del Estado (AGEV).

**Venezuela:** International Center for Prison Studies (ICPS).

Estas mujeres comparten un perfil socio-demográfico similar: son jóvenes, pobres, madres solteras y jefas de hogar, con baja escolaridad, responsables del cuidado de sus hijos y de otros miembros de su familia y,

frecuentemente, pertenecen a minorías étnicas (negras, indígenas y latinas). En Brasil, por ejemplo, cerca de 55% de las mujeres encarceladas son afrodescendientes y en México hay un número significativo de mujeres indí-

genas en prisión por delitos relacionados con las drogas.<sup>2</sup> Ello evidencia el hecho de que la aplicación de leyes de drogas es siempre selectiva: castiga a los más pobres y débiles en

general, pero afecta de manera desproporcional a las mujeres en situación de exclusión social y/o de vulnerabilidad.

### Mujeres en prisión por delitos de drogas

	Número de encarcelados por drogas (hombres y mujeres)	% encarcelados por drogas en relación al total	% Aumento población en prisión por drogas	Número de mujeres encarceladas por delitos de drogas	% Mujeres encarceladas por drogas en relación al total de mujeres	% Aumento población carcelaria de mujeres por drogas*
ARG	6.979 (2013)	10.88%	113.35% (2002/2013)	790 (dec.2012)	65% (dec.2012)	271% (1989/2008)
BOL	3.939 (2013)	27.32%	- 17% (2000/2013)	827	48%	114.38% (2003/2013)
BRA	14.6.276 (jun.2013)	25.94% (jun.2013)	344.87% (2005/2013)	16.489 (jun.2013)	60.63% (jun.2013)	290% (2005/2013)
COL	23.141 (2014)	21% (2014)	-	3.830 (2014)	45% (2014)	211% (2000/2014)
CR	4.645 (dec.2011)	26.4% (dec.2011)	225.52% (2006/2011)	944 (dec.2011)	75.46% (dec.2011)	189.18% (2006/2011)
ECU	4.156 (2015)	17% (2015)	-	709	43%	-
MEX	26.098 (2013)	10% (2013)	19% (2011/2013)	Federales 528 (2014) Locales 1.547 (2013)	44.8% (ago/2014) 14.2% (mayo 2013)	ND 2.3% (2011-2013)
PER	19.329 (jul.2014)	27% (jul.2014)	50% (2008/2014)	2.679 (jul.2014)	60.6% (jul.2014)	35% (2008/2014)
URU	1.265 (2013)	12.9% (2013)	-	205	24% (2013)	-
VEN	12.482 (2014)	24.35% (2014)	-	-	-	-

\* El aumento se calcula sobre el número absoluto de mujeres encarceladas

Fuentes:

**Argentina:** Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) (2013). Estos datos son de las cárceles federales.

**Bolivia:** Instituto Nacional de Estadística (2011) y OEA (2013, p.22).

**Brasil:** Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN).

**Colombia:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

**Costa Rica:** Cálculo realizado a partir de los datos del Observatorio de la Violencia del Ministerio de Justicia y Paz (2011).

**Ecuador:** Ministerio de Justicia del Ecuador.

**EEUU:** International Center for Prison Studies (ICPS).

**México:** Secretaría de Gobernación (2015) y Consejo Nacional de Población, *Proyecciones de la población*.

**Perú:** Instituto Nacional Penitenciario (2014)

**Uruguay:** Poder Legislativo. Comisionado Parlamentario, Informes de Actuación y Evaluación del Sistema Penitenciario Nacional.

**Venezuela:** Servicio Penitenciario de Venezuela. El cálculo del porcentaje de mujeres encarceladas por drogas en relación al total se hizo a partir de los datos del International Center for Prison Studies y de las cifras del Servicio Penitenciario.

<sup>2</sup>En el caso de mujeres indígenas que son el 5 por ciento de las mujeres encarceladas, el 43 por ciento está en cárcel por delitos relacionados a drogas" (Hernández, 2011: 70-71).

Desde un enfoque de género, los efectos colaterales del encarcelamiento son evidentes. Las consecuencias del uso de las cárceles pueden ser vistas no sólo en la forma en que las vidas de estas mujeres son afectadas, sino también en los efectos sobre su familia, hijos y dependientes, desprotegidos social y económicamente. En Colombia, del total de mujeres que ingresaron a las cárceles por delitos de drogas entre 2010 y 2014, 93% tenían hijos, mientras que para el caso de los hombres los que tenían hijos representaban el 76% del total. En un estudio realizado por la Defensa Pública de Costa Rica, se demuestra que de las 120 mujeres condenadas por intento de introducción de drogas a un centro penal (15% del total), un 50% tiene 3 o más hijos a su cargo (Muñoz, 2012). Esto significa que el encarcelamiento de mujeres por delitos de drogas tiene un impacto mayor sobre la destrucción de lazos familiares y genera mayores afectaciones sobre el interés superior de niños y niñas, sin desconocer los impactos sobre las propias mujeres (más allá de su condición de madres).

Los datos de los estudios realizados por el CEDD, muestran también que un importante número de mujeres encarceladas son detenidas sin haber estado en prisión antes, y una buena parte de ellas son extranjeras.

Las mujeres que son “correos humanos” o transportistas, son detenidas con drogas ocultas en su equipaje o en sus propios cuerpos. Además, muchas de ellas han sido en-

gañadas, amenazadas o intimidadas para transportar las drogas. En Argentina, 9 de cada 10 extranjeras encarceladas por delitos de drogas en prisiones federales lo fueron por ser “correos humanos”; de ellas, el 96% son primodelincuentes y casi todas están en el último eslabón de la cadena del narcotráfico (CELS, 2011). Es decir, que su detención no afecta en nada las dinámicas del narcotráfico en pleno auge en la región. El reclutamiento de mujeres como distribuidoras, en los sectores de pobreza crítica, criminaliza a las más vulnerables, atraídas al negocio del narcotráfico por su situación de vulnerabilidad socioeconómica al momento de cometer el delito.



Fotografía: Jessamine Bartley-Matthews

Rosa Del Olmo (1996) afirma que la mujer “también es objeto de discriminación de parte del hombre” y que ella “no va a ocupar lugares gerenciales ni siquiera intermedios sino que su participación va a estar limitada a papeles secundarios: trabajar como transportista de pequeñas cantidades de drogas, en mu-

chas ocasiones dentro de su propio cuerpo, lo que comúnmente se conoce como trabajo de “correos humanos”, a cambio de una insignificante cantidad de dinero, si se toma en consideración la magnitud de las ganancias de este negocio”.

Además de lo anterior, en la mayoría de los países de la región, con la excepción de Ecuador y Costa Rica, que recientemente cambiaron sus leyes de drogas, la legislación no hace la diferencia entre grados de participación e involucramiento de las mujeres en el delito, y ellas reciben condenas muy altas (Metaal y Youngers, 2011). Al reconocer esta cuestión de género, Costa Rica ha aprobado una ley para reducir penas en los casos de mujeres que ingresen con drogas a los penales, reconociendo que muchas de ellas viven en condiciones de vulnerabilidad, en gran parte asociadas al género.<sup>3</sup> Otro ejemplo sería Bolivia, que recientemente aprobó un Decreto Supremo (DS 2437) que contempla con indulto a mujeres embarazadas con más de 24 semanas de gestación.<sup>4</sup>

Los estudios muestran el crecimiento del número de mujeres detenidas por delitos relacionados con drogas en la región, el cual es aún mayor que el de los hombres, de forma concomitante con el endurecimiento progresivo de las leyes de drogas (CEDD 2012; Giacomello, 2013). El aumento de la pobla-

ción carcelaria femenina por estos delitos es una tendencia mundial, y sus heridas se hacen sentir especialmente en los países de América Latina por las complejas condiciones socio-políticas de la región. Estos daños se reflejan principalmente en las mujeres que entran en el proceso de feminización de la pobreza y son afectadas por las desigualdades de género que son intensamente sufridas en Latinoamérica. Por esto, la criminóloga feminista Chesney-Lind (2003: 84) afirma que **“la guerra contra las drogas es una guerra contra las mujeres”**.

### Recomendaciones

- a) Ampliar el acceso a datos penitenciarios sobre género, que sirvan como base para la elaboración de políticas públicas efectivas.
- b) Reducir significativamente los niveles del encarcelamiento de mujeres, con la aplicación del principio de proporcionalidad y la adopción de alternativas al encarcelamiento, tanto en lugar del uso de la prisión preventiva, como para cumplir las sentencias.
- c) Reformar las leyes de drogas para distinguir entre delitos de drogas de menor, media y alta escala, entre niveles de liderazgo en las redes criminales, entre deli-

<sup>3</sup> Se trata de la reforma conocida como “77bis” que redujo las penas de mujeres que introducen drogas a la cárcel. Ver: [http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1422442750-PROTOCOLO%20COSTA%20RICA\\_completo.pdf](http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1422442750-PROTOCOLO%20COSTA%20RICA_completo.pdf), <http://idpc.net/es/blog/2013/08/reforma-en-la-ley-de-drogas-de-costa-rica-beneficia-a-mujeres-en-condiciones-de-vulnerabilidad-y-sus-familias>

<sup>4</sup> <http://www.eldeber.com.bo/papa/aprueban-ampnestia-visita-del-papa.html>

tos violentos y no violentos, así como por tipos de drogas.

- d) Asegurar que los y las jueces tengan la flexibilidad de tomar en cuenta en el juzgamiento y la determinación de la sentencia, los factores de vulnerabilidad previa y si la acusada tiene dependientes.
- e) Las mujeres embarazadas y madres de menores de edad condenadas por delitos de drogas no deben ser encarceladas; para ellas, debe considerarse la aplicación de alternativas al encarcelamiento.
- f) Si las madres de menores de edad son encarceladas, se deben crear mecanismos de protección para los niños y niñas de ellas, así como impulsar mecanismos para proteger el interés superior de los niños y niñas por encima de cualquier otra consideración.
- g) Promover procesos de integración social –incluyendo programas de estudio, capacitación técnica o trabajo- como alternativas al encarcelamiento, así como dentro de la cárcel y fuera de ella para mujeres que reciben beneficios de excarcelación o han cumplido su condena.
- h) Garantizar y ampliar la participación de mujeres en el debate sobre políticas de drogas, especialmente aquellas que han sido más afectadas, como las usuarias de drogas de uso ilícito, las mujeres encarce-

ladas, y las madres, esposas o parejas de los encarcelados.

---

## Bibliografía

- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2011), *Mujeres en Prisión: los alcances del castigo*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Chesney-Lind, M. (2003), "Imprisoning Women: The Unintended Victims of Mass Imprisonment", en: Chesney-Lind, M., Mauer, M. (Orgs.), *Invisible Punishment: The Collateral Consequences of Mass Imprisonment*, New York: New Press.
- Colectivo de Estudios Drogas y Derecho (CEDD) (2012), *En busca de los derechos: usuarios de drogas y respuestas estatales en América Latina*, México: CIDE.
- Cortés, Ernesto (2013), "Reforma en la Ley de drogas de Costa Rica beneficia a mujeres en condiciones de vulnerabilidad y sus familias", en International Drug Policy Consortium (IDPC), agosto 2013, disponible en: <http://idpc.net/es/blog/2013/08/reforma-en-la-ley-de-drogas-de-costa-rica-beneficia-a-mujeres-en-condiciones-de-vulnerabilidad-y-sus-familias>
- Del Olmo, Rosa (1996), *Reclusión de mujeres por delitos de drogas: reflexiones iniciales. Reunión del grupo de consulta sobre el impacto del abuso de drogas en la mujer y la familia*. Montevideo,

- Uruguay:(OEA), disponible en: [http://www.cicad.oas.org/reduccion\\_demanda/esp/Mujer/venezuel.pdf](http://www.cicad.oas.org/reduccion_demanda/esp/Mujer/venezuel.pdf)
- Departamento Penitenciario Nacional de Brasil (DEPEN) (2013), *Sistema Integrado de Información Penitenciaria*, Brasil: DEPEN, disponible en: <http://www.justica.gov.br/seus-direitos/politica-penal/transparencia-institucional/estadisticas-prisonal/anexos-sistema-prisonal/total-brasil-junho-2013.pdf>
- Giacomello, Corina (2013), *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*, en International Drug Policy Consortium (IDPC), disponible en: [http://www.unodc.org/documents/congress//background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper\\_Women-in-Latin-America\\_SPANISH.pdf](http://www.unodc.org/documents/congress//background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper_Women-in-Latin-America_SPANISH.pdf)
- Hernández, Ana Paula (2011), "Legislación de drogas y población carcelaria en México", en Metaal, Pien y Youngers, Coletta, *Sistemas sobrecargados. Leyes de drogas y cárceles en América Latina*, Washington DC-Ámsterdam: Transnational Institute-Washington Office on Latin America.
- Metaal, Pien y Youngers, Coletta (2011), *Sistemas sobrecargados. Leyes de drogas y cárceles en América Latina*, Washington DC-Ámsterdam: Transnational Institute-Washington Office on Latin America, disponible en: [http://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Drug%20Policy/2011/TNI-WOLA-Systems\\_Overload-def.pdf](http://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Drug%20Policy/2011/TNI-WOLA-Systems_Overload-def.pdf)
- Muñoz, Marta Iris (2012), "Experiencias de España y Costa Rica en la prisionalización de mujeres por delitos de drogas", Mesa Redonda, Costa Rica: Dirección de Defensa Pública, Poder Judicial, disponible en: [http://www.asamblea.go.cr/Diputadas\\_Diputados/Sitio\\_Fraccion\\_Liberacion\\_Nacional/Boletn%20La%20Voz%20Liberacionista/2012%20JUNIO/Presentac%20Mesa%20Redonda%20Mimuno%2080612.pdf](http://www.asamblea.go.cr/Diputadas_Diputados/Sitio_Fraccion_Liberacion_Nacional/Boletn%20La%20Voz%20Liberacionista/2012%20JUNIO/Presentac%20Mesa%20Redonda%20Mimuno%2080612.pdf)
- Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Mujeres (2014), *Mujeres y Drogas en las Américas: un diagnóstico de política en construcción*, Washington, DC: OEA, disponible en: <http://www.oas.org/en/cim/docs/WomenDrugsAmericas-ES.pdf>.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (2013). *Informe sobre el uso de la Prisión Preventiva en Las Américas*, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/Informe-PP-2013-es.pdf>

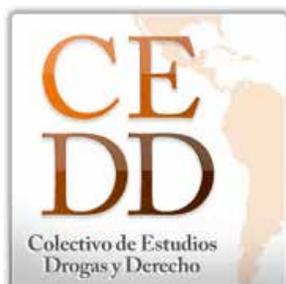


## Acerca del CEDD

El Colectivo de Estudios Drogas y Derecho (CEDD) reúne investigadores -en su mayoría juristas- de nueve países latinoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Uruguay. Impulsado por iniciativa de WOLA y TNI, el objetivo principal del CEDD es analizar el impacto de la legislación penal y la práctica jurídica en materia de drogas, buscando generar información sobre las características y los costos, sean sociales o económicos, de las políticas en materia de drogas en América Latina, y con ello fomentar un debate informado sobre la efectividad de las políticas actuales y recomendar abordajes alternativos para políticas más justas y efectivas.

Para más información visita  
[www.drogasyderecho.org](http://www.drogasyderecho.org)

Esta publicación fue posible gracias al financiamiento  
de Open Society Foundations



2015